



**DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N°105 (V. Y U.) DE 2014, A BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE CISNES, REGIÓN DE AYSÉN/.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000188 /**

**COYHAIQUE, 08 MAYO 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en:

**1°.-** Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

**2°.-** Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**3°.-** Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

**4°.-** El D.L. N° 1305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el MINVU;

**4°.-** El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

**6°.-** El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;

**7°.-** La Resolución Exenta N°533, (V. y U), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;

**8°.-** La Resolución Exenta N°1875, de fecha 20.03.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para Prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones;

**9°.-** La Resolución Exenta N°1874, (V. y U), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;

**10°.-** La Resolución Exenta N° 593 de 2016 que delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de dictar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas a que se refieren el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N°1 de 2011; el D.S. N° 49 de 2011, el D.S. N° 52 de 2013 y el D.S. N° 10 de 2015, todos los del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas declaradas como afectadas de conformidad Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el DS N°104 del Ministerio del Interior de 1977;

**11°.-** La Resolución Exenta N° 1882, de fecha 28.03.2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica Resolución Exenta N° 593, indicada en Visto 9°;

**12°.-** La Circular N° 005 de 2017 del Jefe de la División de Política Habitacional, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2017;

13°.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;

14°.- El Ord. N° 650, de fecha 05 de abril de 2017, del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, para Don **Hugo Cárcamo Barría, Cédula de Identidad N°1.384.999-4**, quien presenta situación de urgencia habitacional;

15°.- La Resolución Exenta N° 112 (Seremi V. y U. Región de Aysén), de fecha 07 de abril de 2016, que crea la Comisión Asesora en materia de Asignación Directa;

16°.- El Acta N°06-2017 de la sesión del Comité Asesor de Asignación Directa Seremi;

17°.- Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

18°.- La Resolución Exenta N°272/1320/2016 (V. y U.) que asigna funciones directivas a personal de contrata, y me nombra Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Subrogante del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos al Visto 14° de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional en favor de Don Hugo Cárcamo Barría, por los siguientes motivos: Presencia de Urgente Necesidad Habitacional, Presencia bajos Ingresos Económicos y Alto Grado de Vulnerabilidad Social.
- b) Que la Solicitud de Asignación Directa de Subsidio para la persona singularizada en el Visto 14°, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el **Informe Final N° 14864**;
- c) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;

#### **RESOLUCIÓN:**

1°.- Califícase de urgente necesidad habitacional la situación de Don Hugo Miguel Cárcamo Barría, RUT 1.384.999-4, el cual presenta Urgencia Habitacional y un alto grado de Vulnerabilidad Social, señalado en el Considerando a) de la presente resolución.

2°.- Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.) de 2014, a Don Hugo Miguel Cárcamo Barría, RUT 1.384.999-4, cuya curadora legal es su hija Lucila Yanet Cárcamo Mario, RUT 13.739.469-3; según los montos máximos que se indican en la siguiente tabla:

COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	MONTO SUBSIDIO BASE AJUSTADO (UF)	MONTO SUBSIDIO HABILITACIÓN (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
CISNES	700	100	40,80	11	851,8

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el Artículo 35, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y se incrementarán los montos de asistencia técnica, conforme a la aplicación de los subsidios complementarios respectivos, de acuerdo a la Resolución Exenta N°1.875 de (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N°49 (V. y U.), de 2011.

3°.- Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011: artículo 3, letra c); artículos 38 y 39, relativos al ahorro mínimo requerido para postular; en el artículo 4, letra a), relativo a presentar propiedad habitacional y en el artículo 4, letra g), relativo a presentar beneficio habitacional vigente.

4°.- El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Aysén. El monto a imputar será de **851,8** Unidades de Fomento, correspondiente al valor del subsidio asignado, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2° de este acto administrativo.

6°.- Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2° determinando los montos definitivos a asignar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"**



**PEDRO SADE BARRÍA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**XI REGIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN (S)**

PSB/COO/NPE/npe  
**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- AT. SRA. CLAUDIA CORTÉS TENORIO, OIRS SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES